



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE “CLUB DEPORTIVO DORADOS DE CHIHUAHUA, S.A.”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. ANWAR MAURICIO ELÍAS ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DORADOS DE CHIHUAHUA” Y, ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES:

I.1. Que el día 20 de septiembre de 2024, el *Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua* y *Club Deportivo Dorados de Chihuahua, S.A.*, celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con el fin de que “DORADOS DE CHIHUAHUA”, esté en posibilidades de solventar gastos de operación de la *Liga Nacional de Baloncesto Profesional 2024*. En el citado convenio se estableció una vigencia hasta el día 31 de enero de 2024.

I.2. Que en fecha 18 de octubre de 2024, se llevó a cabo un convenio modificatorio con “DORADOS DE CHIHUAHUA”, por un monto de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) a efecto de continuar solventando los gastos de operación de la Liga Nacional de Baloncesto Profesional 2024.

I.3. Que “DORADOS DE CHIHUAHUA”, con el fin de continuar desempeñando su participación en la Liga Nacional de Baloncesto Profesional 2024, a través de escrito presentado el 15 de noviembre del año en curso, solicita un apoyo económico de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional Nacional).

I.4. Derivado de lo anterior y, de acuerdo a lo que se señala en la cláusula décimo séptima del convenio principal, el “INSTITUTO”, amplía el recurso a “DORADOS DE CHIHUAHUA”.

I.5. Es por ello que “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 20 de septiembre de 2024, por lo que se establece lo siguiente:



II. DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: *I.1, I.2, I.3, I.4 y I.5* del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 20 de septiembre de 2024.

II.2. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficiente y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a las que contrae para cubrir el importe del **Convenio Modificatorio**, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con suficiencia presupuestal y cargo a la cuenta con clave presupuestal 4391.

III. DECLARA "DORADOS DE CHIHUAHUA":

III.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: *II.1, II.2, II.3, II.4 y II.5*, del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 20 de septiembre de 2024.

Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL MODIFICATORIO. "LAS PARTES", establecen que el objeto del presente convenio modificatorio, es la ampliación del monto pactado en cláusula segunda del convenio principal, a efecto de emplearse por parte "DORADOS DE CHIHUAHUA", exclusivamente para los gastos de operación descritos en la cláusula primera del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 20 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. DEL MODIFICATORIO. "LAS PARTES" acuerdan la ampliación del monto señalado en Cláusula Segunda del convenio principal, por una cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Por lo que el importe total del convenio principal y sus modificatorios asciende a \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

TERCERA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: "DORADOS DE CHIHUAHUA", se obliga a presentar al "INSTITUTO" un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos, así como presentar la comprobación de gastos, de acuerdo a lo acordado en el presente Convenio modificatorio, las cuales deberán

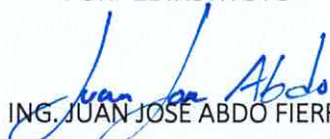


encontrarse con fechas expedidas a partir de la firma del convenio modificatorio y a más tardar al día **31 de enero de 2024**, documentos que servirán de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por parte del "INSTITUTO", presentando la (s) factura (as), (Comprobante fiscal) (es), que correspondan y que reúnan los requisitos previstos por la legislación vigente emitidos a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA. DEL MODIFICATORIO. Ambas partes convienen en qué, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 20 de septiembre de 2024.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR "EL INSTITUTO"


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL

DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


POR "DORADOS DE CHIHUAHUA"

C. ANWAR MAURICIO ELÍAS ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL

DE CLUB DORADOS DE CHIHUAHUA, S.A.



TESTIGOS

LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.